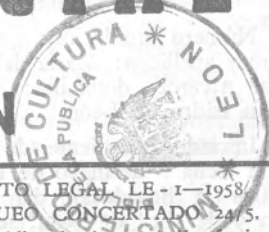


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 2 DE FEBRERO DE 1985

NÚM. 28

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1985
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 4

Como continuación a la Circular de este Gobierno Civil N.º 2, de 16 de enero actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 17, de fecha 21 de enero de 1985, en la que se dictaban normas, emanadas de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, a cumplimentar por los Ayuntamientos para la clasificación provisional del R/86 del Servicio Militar, se hace público que, el citado Centro Directivo, ha resuelto ampliar, hasta el 15 de marzo del presente año, el plazo para que los Ayuntamientos y Consulados puedan confeccionar las filiaciones básicas y efectuar la clasificación provisional.

Asimismo, se advierte de la obligatoriedad de la inscripción individual en los Ayuntamientos hasta el 10 de marzo de 1985, incurriendo, quienes no la efectúen, en sanción según la Ley (4 unidades) y no poder ser excedente en el sorteo).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y demás personas interesadas.

León, 30 de enero de 1985. — El Gobernador Civil, Antonio Hernández Pérez.

El Gobernador Civil,
Antonio Hernández Pérez

Excm. Diputación Provincial de León
ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de carbón durante la temporada de 1983 efectuado por don Santiago Prada Cobo se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de enero de 1985. — El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

676

Núm. 545.—946 ptas.

**

Habiendo finalizado las obras de construcción de un azud en el río Grande para alimentar la acequia que suministra agua a la Herrería de Compludo realizadas por el adjudicatario de las mismas don Gustavo Robleda Alejandro se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro

concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de enero de 1985. — El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

676

Núm. 546.—1.161 ptas.

Delegación de Hacienda

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y al art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

T. E. A. P.

Número liquidación: 431/84; nombre y apellidos: María Amparo Zapico Martínez; domicilio: Asturias, Sama de Langreo.

Conforme a lo determinado en el artículo 95 del vigente Reglamento de Procedimiento de 20 de agosto de 1981, le participo queda de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Tribunal, el expediente que, a su instancia se tramita en la reclamación 431/84 interpuesta contra acto administrativo dictado por Oficina Li-

quidadora de La Vecilla —Transmisiones Patrimoniales—, con el fin de que pueda examinarlo, formular alegaciones y aportar o proponer las pruebas oportunas, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación.

Inspección - Renta Personas Físicas - MODIFICACION EXPEDIENTE RETENCIONES T. P.

Número liquidación: 1.139/84; nombre y apellidos: María del Carmen Lagar Alvarez; domicilio: Marqueses de San Isidro, 9. León.

Iniciado expediente de modificación con fecha 8 de mayo de 1984 que rectifica la liquidación del acta incoada en 9 de abril de 1984, se observa por la Intervención haber cometido un error material en la cantidad reflejada como sanción, ya que sólo se incluyó la correspondiente al año 1981, no practicando la correspondiente al año 1982, que asciende a 12.595 pesetas y, por tanto, el expediente iniciado debe incrementarse en la citada cantidad.

Procede, por tanto, practicar la liquidación siguiente:

Cuota	64.234
Intereses demora	11.948
Sanción	26.550

	102.732
Liquidación en acta ...	81.601

Diferencia a ingresar ...	21.131
---------------------------	--------

El ingreso de la referida liquidación deberá efectuarlo hasta el día 10 de marzo de 1985, también podrá realizarlo en periodo de prórroga con recargo del 5 % hasta el 25 de marzo. Transcurrida dicha fecha sin haber realizado el ingreso se iniciará el procedimiento de apremio.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Inspección en el plazo de 15 días siguiente a la presente publicación o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el mismo plazo.

INSPECCION - JUNTA DE EV. GLOBAL DEL IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS FABRICACION ARTICULOS METALICOS - AÑO 1973

Para ultimar la tramitación del recurso de agravio absoluto presentado por Talleres Canal, S. A., con domicilio en Ponferrada, c/ Juan de Lama, 3 contra la base que le fue asignada en el Convenio o Junta de referencia, deberá comparecer en esta Delegación de Hacienda (2.ª planta - Inspector señor Rubio) el día 11 de febrero, personalmente o por persona de su representación aportando copia del recurso.

De preferir el que estas diligencias de comprobación se efectúen en su propio domicilio o en cualquiera de los demás

lugares a que se refiere la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, deberá comunicarlo por escrito a esta Inspección, indicando el lugar elegido, dentro del plazo de diez días desde la presente publicación y siempre antes de la fecha señalada para su comparecencia, quedando advertido de que a partir de la misma comienza el plazo de tres meses a que se refiere el art. 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la caducidad del expediente si procediera.

León, 28 de enero de 1985.—La Jefe de Servicios Generales, María Concepción Aller Fierro.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández. 677

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 725/84 incoado contra la empresa "El Condestable Leonés, S. A.", domiciliada en República Argentina, 13 (León), por infracción al art. 34.4 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, se ha dictado una resolución de fecha 13-12-84 por la que se impone una sanción de 10.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dto. 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a la empresa El Condestable Leonés, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Vicente Mora González. 586

★ ★

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 800/84 incoado contra "La Rúa Constructora, S. A.", domiciliada en General Sanjurjo, 2-Ent. Dcha. (León), por infracción al art. 46 b) del R. D. 920/81 de 24 de abril, se ha dictado una resolución de fecha 9-1-85 por la que se impone una sanción de 26.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN según previene el artículo 33 del Dto. 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a la empresa La Rúa Cons-

tructora, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Vicente Mora González. 586

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el Procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción n.º S. Social 48/85 a la Empresa Minas Antonia y Otras, S. A., con domicilio en Morgovejo.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 28 de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Galindo Meño. 692

★ ★

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el Procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación n.º 415/84 a la Empresa Lonjuegos, S. A., con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 28 de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Galindo Meño. 692

★ ★

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el Procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación n.º 6/85 a la Empresa Fabricación y Montaje de

Escayolas, S. A., con domicilio en Coslada, Madrid.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 28 de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Galindo Meño. 692

**

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el Procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación n.º 14/85 a la Empresa Minas Antonia y Otras, Sociedad Anónima, con domicilio en Morgovejo.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 28 de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Galindo Meño. 692

**

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el Procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación n.º 15/85 a la Empresa Minas Antonia y Otras, Sociedad Anónima, con domicilio en Morgovejo.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 28 de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Galindo Meño. 692

**

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el Procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha le-

vantado acta de Infracción n.º Empleo 834/84 a la Empresa Lonjuegos, S. A., con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 28 de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Galindo Meño. 692

**

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el Procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de Infracción n.º S. e Higiene 42/85 a la Empresa Juan García Calero, con domicilio en La Bañeza.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 28 de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Galindo Meño. 692

Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villanueva de Jamuz (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 1724/78 de 27 de octubre.

Primero: Que con fecha 28 de diciembre de 1984 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Villanueva de Jamuz (León) tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del proyecto llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973 de 12 de enero, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del art. 216 de la repetida Ley, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 25 de enero de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

594 Núm. 468.—3.139 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

SERVICIO DE RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados que queda abierta la cobranza, en periodo voluntario, desde el día 1.º de febrero al 31 de marzo del año actual, de las exacciones municipales que a continuación se indican:

Tasa por ocupación del vuelo de la vía pública con grúas-torre segundo semestre de 1984.

Contribuciones especiales.—Presupuesto de Inversiones de 1981 (Renovación del colector en c/ La Serna. Plazo único).

Contribuciones especiales.—Presupuesto de Inversiones de 1982 (Urbanización en vía de servicios que enlaza las carreteras de Zamora y Circunvalación y en c/ María Inmaculada, c/ S. Roque y c/ Cespedal. Segundo plazo).

Contribuciones especiales.—Presupuesto de Inversiones de 1984 (Colector en c/ Jacinto Barrio Aller y Avenida S. Froilán. Plazos 1.º y 2.º).

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de prórroga del 5 % si los hacen efectivos dentro de la quincena siguiente a la del vencimiento del plazo voluntario y del 20 % si lo hacen a partir de dicha quincena.

Los recibos de las citadas exacciones deberán ser satisfechos en las Oficinas de Recaudación Municipal que se encuentran instaladas en la calle Ramón y Cajal, n.º 29 (Pasaje interior), siendo el horario de oficina de 9 a 13 horas de la mañana y de 4 a 6 de la tarde.

León, 28 de enero de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

675 Núm. 506.—2.150 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Habiendo aprobado el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 25 de enero de 1985, el proyecto de Biblioteca Pública Municipal en Trobajo del Camino, redactado en enero de 1985 por los Arquitectos D. José Álvarez Guerra y don Luis Diego Polo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal a horas de oficina por plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, a 26 de enero de 1985.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

646 Núm. 517.—688 ptas.

★★

Habiendo aprobado el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 25 de enero de 1985, el proyecto de Centro Socio-Cultural Polivalente de Trobajo del Camino, redactado en enero de 1985 por los Arquitectos D. José Álvarez Guerra y D. Luis Diego Polo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal a horas de oficina por plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, a 26 de enero de 1985.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

647 Núm. 518.—688 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Por don Angel Sorribas del Barrio se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de productos alimenticios en la c/ Postas, número 12 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pu-

dieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 28 de enero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

679 Núm. 532.—860 ptas.

★★

Por don Jesús Manuel Vega Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de discoteca, en la c/ Enfermeras Mártires de Somiedo núm. 5 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 28 de enero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

680 Núm. 533.—860 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdevimbre.

Hace saber: Que por D. Tomás José Arteaga Bello, en nombre y representación de la Cooperativa Textil Valdevimbre, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de confección de prendas de trabajo, en Valdevimbre, sito en calle Negrals, s/n. bajo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Valdevimbre, a 25 de enero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

650 Núm. 513.—1.161 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Angel Jesús González Gómez, Recaudador del Ayuntamiento de Villamañán (León).

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los

deudores, conceptos de periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los art. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Villamañán (León).

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigné el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Ejercicio 1979-1984

Apellidos y nombre	Concepto	Importe
PUEBLO DE VILLAMAÑAN		
Sánchez Gómez Ramón	Impuesto C. V.	24.090
Pellitero Benítez Ovidio	"	14.040
Ana Caño Colino	"	7.392
Alonso Díez Claudio	LE-6224-G	1.056
Carracedo Justel Florentino	Arbitrios	624
Carro Fernández Gumersinda	"	1.255
Celemín Pío Hros.	"	950
Cembranos Cembranos Rogelio	"	590
Conde Paramio Pascasio	"	427
Fernández Aparicio Teresa	"	269
Fernández Díez María Celina	LE-43748	2.970
Fernández López Pedro	Arbitrios	245
García Alvaez Antonio	"	1.570
García Fernández Sergio	"	1.440
Gil López de Silva José	LE-8857-B	2.970
Gómez Cubillas María Hros. de	Arbitrios	418
González Fernández Elviro	LE-1060-K	2.970
Marcos Cerro Venancia	Arbitrios	473
Prada González Victorino	"	898
Reinoso Rodríguez Salvador	"	60
Rodríguez de Paz Ramón	"	2.050
Rodríguez Rodríguez Mariano Hros.	"	5.662
Ruiz Andrés Benita Hros.	"	538
Sánchez Vida Valentina	GE-8695-D	2.970
Toral Pascual César	O-47742	1.056
Almuzara Jover María Isabel	Arbitrios	2.214
Almuzara Valdés Angel Hros.	"	1.632
Castañón Ruiz José Luis	"	120
Domínguez Martínez Ramón	"	1.036
Flórez González Luis	M-7677-H	2.970
García García Ladislao	Arbitrios	235
Huerga Huerga Concepción	LE-7672-H	5.940
Ordóñez Castro Manuel	Arbitrios	120
Pérez García Emilio Vda.	"	1.159
Rujas Mateos María Pilar	"	357
PUEBLO DE SAN ESTEBAN DE VILLACALBIEL		
Jabares Chamorro Luis	Arbitrios	716
Macías González Justo	"	533
Cembranos Cembranos Faustino	"	250
Cubillas Alvarez Amadora	"	672
Díez David	"	756
Malagón María	"	806
Malagón Pérez Celestina	"	442
Martínez Alvarez Luis	"	780
Martínez Casado Orestes	LE-35223	1.056
Rey García Teodoro	Arbitrios	648
PUEBLO DE BENAMARIEL		
Barios González Arturo	LE-28410	1.056
Rivero López Claricia	Arbitrios	374
Rivero Alvarez Iluminada	"	312
Sánchez Gómez Antonio	LE-3318-F	21.970
Suárez López Valentín	LE-4180-F	5.544
PUEBLO DE VILLACALBIEL		
Alvarez Díez María	Arbitrios	523
Rivero Alvarez Asunción	"	365
PUEBLO DE VILLACE		
Alvarez Casado Pedro	Arbitrios	1.200
Cubillas Rey Emiliano	"	610
Fernández García Aladino	LE-7364-F	2.970
Fernández Pérez Josefa	Arbitrios	720
Martínez Alvarez Licinio	Ciclomotor	264
Redondo Indalecia Hros.	Arbitrios	446
Rey Alonso Andrés	"	1.013
Reyero Anta Lorenza	"	1.354
Redondo Caño Luis Hros.	"	418

Para que así conste y se dé dicho trámite y publicación.

Villamañán a 12 de enero de 1985.
El Recaudador Municipal, Angel Jesús González Gómez.

600 Núm. 477.—10.449 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Carrizo de la Ribera*

ANUNCIO DE SUBASTA

Ejecutando acuerdo de esta Junta se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de 220 chopos, propiedad de esta Junta Vecinal.

Tipo de licitación: Doscientas cincuenta mil ptas. al alza.

Duración del contrato: Un año contado desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Forma de pago: 50 % del remate, a los veinte días hábiles de la notificación de la adjudicación definitiva; el 50 % restante, antes de iniciar la retirada de los chopos, y en todo caso antes del 30 de junio de 1985.

Garantía provisional: 4 %, que importa 10.000 ptas.

Garantía definitiva: 6 % del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, es decir, de 9 a 14 horas, y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, a las trece horas.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día en que se cumplan veinte hábiles de la primera, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Pliego de condiciones: Se anuncia simultáneamente su exposición pública durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones (art. 119 del R. D. 3046/77 de 6 de octubre).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, que habita en, provincia de, calle y número, con Carnet de Identidad n.º expedido el, en nombre propio (o nombre y repre-

sentación de), enterado del anuncio publicado en el "B. O. de n.º de fecha y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ofrece por el remate la cantidad de (en letra). (Lugar, fecha y firma).

Carrizo de la Ribera, 24 de enero de 1985.—El Presidente (ilegible).
652 Núm. 520.—3.053 ptas.

Junta Vecinal de Oteruelo de la Valduncina

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto Municipal del año mil novecientos ochenta y cuatro, se encuentra expuesto al público durante quince días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial. La interposición de reclamaciones no suspenderá la aplicación del Presupuesto.

León, 29 de enero de 1985.—El Presidente, Gonzalo López González.
681 Núm. 535.—645 ptas.

Junta Vecinal de Valdepolo

Habiendo transcurrido el plazo legal de exposición al público de la Ordenanza reguladora del tributo con fin no fiscal por Ocupación de Terrenos Patrimoniales y Caminos de la Junta Vecinal, con Leñeros, Muladares y Obstáculos, sin reclamaciones, ha sido aprobada definitivamente por esta Entidad.

No podrán ocuparse superficies de los bienes de la Junta Vecinal sin previa autorización. Se prohíbe de forma absoluta el establecimiento de muladares. La ocupación sin autorización motivará la obligación de contribuir del ocupante, dueño o poseedor del objeto, por cada metro cuadrado o fracción, diariamente, cien (100) pesetas.

Valdepolo, 4 de enero de 1985.—El Presidente (ilegible).

682 Núm. 536.—903 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 29 de 1984 por la Procuradora doña Lucía Lafuente Mendicute, en nombre y representación de don Honorino Aller García, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de 2 de noviembre de 1984 (Refa.: Expte. 25/84 León), que des-

estimaba el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de León, de 1 de marzo de 1984, que declaró el derecho del Sr. Aller a percibir, en concepto de indemnización por despido de la Empresa "Santiago Peña Díez" y por salarios de tramitación, la cantidad de 124.026 ptas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

578 Núm. 461.—1.849 ptas.

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 46 de 1985 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de doña María Socorro Acevedo Llamas, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 19 de octubre de 1984, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra acuerdo del mismo Jurado de 27 de abril de 1984, por el que se fijó el justiprecio de las parcelas números 370, 352 y 349, sitas en término de Mansilla de las Mulas y propiedad de la recurrente, afectadas por la expropiación llevada a cabo por la Confederación Hidrográfica del Duero para la construcción del Canal de la margen izquierda del río Porma.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

683 Núm. 537.—1.935 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente de declaración de herederos de don Teodosio González García, natural y vecino de Carbajal de Fuentes, que falleció en la misma localidad, el día 8 de mayo de 1983, en estado de soltero, sin dejar descendientes, ni ascendientes, pues sus padres, le premurieron (don Cirilo y doña Amancia, el 9 de septiembre de 1977 y 6 de septiembre de 1941, respectivamente).

Reclaman su herencia su hermano Sadot, y en representación de sus hermanas, Constanza y Basilia, que le premurieron sus hijos: Elvesia-Agustina, Suceso-Modesta, Angel-Urbano y Custodio-Felicitísimo Ferrero González; y Cirilo y Anastasio-Teodosio Gallego González.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicho causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia— en el plazo de treinta días.

Dado en León, a 25 de enero de 1985.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

661 Núm. 521.—1.548 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de León

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia de doloso menos grave núm. 17/1984, seguido sobre uso ilegítimo de vehículo de motor ajeno, se requiere a Fernando Cardadoso Cerrada y Javier García Angles, ambos sin domicilio conocido, a fin de que hagan efectiva solidariamente la indemnización de 3.000 pesetas acordada en favor de Juan Antonio Gallardo Urbaneja y al último citado para la efectividad de la multa de 30.000 pesetas impuesta bajo apercibimiento de que si no lo satisface sufrirá un día de arresto sustitutorio por cada 1.500 pesetas que deje impagadas. Igualmente se les notifica la imposición de la pena de privación por dos años y uno respectivamente de la facultad de obtener permiso de conducir.

Dado en León, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

616 Núm. 490.—1.075 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 650/84, se tramitan autos ejecutivos, seguidos a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, S.A., representado por el Procurador señor Lanza, contra don Mariano Antonio Valdueza Colinas, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, y en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado, requerir al mismo par que dentro de segundo día pueda nombrar otro perito, si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle conforme con el designado que lo ha sido doña María Teresa Martínez Suárez, mayor de edad, y de este domicilio extensivo para que dentro del término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas trabadas.

Dado en León, a 23 de enero de 1985.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

688

Núm. 544.—1.290 ptas.

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 862/84, se tramitan autos de separación conyugal, instada por doña Rosa Río Mejías Gómez, representada por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra D. José Antonio Conchero Quesada, mayor de edad y vecino que fue de León, Oteruelo, C/ La Cuesta, y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se le hace un segundo llamamiento, por término de diez días, a cuyo fin se le emplaza, para que dentro del mismo, pueda comparecer en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, si le conviniere, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en León, a 28 de enero de 1985. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

673

**

Don Evangelino Guerrero Rodríguez, Oficial en funciones de Secretario de este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido, por licencia del titular.

Doy fe: En este Juzgado y con el número 498/83 se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de León, entidad representada por el Procurador señor Alvarez Prida contra Aquilino Iglesias Vieira, mayor de edad, propietario y vecino de

San Martín del Camino, calle del Sesteadero, en situación de rebeldía procesal y en reclamación de 99.037 pesetas, se ha dictado con esta fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 3 de León y su Partido, los presentes autos número 498/83, de menor cuantía, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de León, entidad representada por el Procurador Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendida por el Letrado señor Rojas Núñez, contra don Aquilino Iglesias Vieira, mayor de edad, propietario y vecino de San Martín del Camino, calle del Sesteadero, con vuelta a la estación, en situación de rebeldía procesal y en reclamación de 99.037 pesetas;

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador señor Alvarez Prida, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, debo condenar y condeno al demandado don Aquilino Iglesias Vieira a que satisfaga a la entidad demandante los intereses legales correspondientes de la cantidad reclamada cuyo pago principal se ha efectuado durante la tramitación del proceso, con expresa imposición de las costas procesales de esta instancia.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado será notificada de acuerdo con el artículo 283 de la Ley de E. Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Lozano Gutiérrez.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que así conste y sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en la ciudad de León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Evangelino Guerrero Rodríguez.

619

Núm. 494.—2.795 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 569/83, seguidos a instancia de don Silvestre Blanco Rodríguez, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Luciano Torres García, mayor de edad, vecino de Benavente y actualmente en ignorado paradero sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se cita de remate al demandado don Luciano Torres García, del domicilio indicado y hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma y oponiéndose a la ajecución despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y

seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones más que las determinadas en la Ley, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole a dicho demandado que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

625

Núm. 499.—1.591 ptas.

**

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia n.º 2 de la ciudad de Ponferrada y su partido en resolución dictada con esta fecha en autos de mayor cuantía número 161/84, seguidos a instancia de D. José Vicente Fernández López, casado, médico, vecino de Ambasmestas, representado por el Procurador Sr. López Rodríguez, contra D. Ramón Rivera Chao, vecino de Madrid, y hoy en ignorado paradero, y otros; por el presente edicto se emplaza en forma legal por segunda vez al demandado D. Ramón Rivera Chao, del domicilio indicado y hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en los autos, personándose en forma, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

672

Núm. 529.—1.333 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Don Tomás Franco Franco, Juez de Distrito, sustituto, del Juzgado de La Bañeza y de su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 9-84, se sigue juicio de cognición a instancia de Comercial Bañezana de Hierros, S. L., representada por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Manuel Pascual Asensio, de Santa María del Páramo, sobre reclamación de cantidad, y en ejecución de sentencia se le ha embargado el bien que a continuación se relaciona, y se ha acordado sacarlo a pública subasta por término de ocho días, por primera vez, y en caso de no haber postores, por segunda y tercera si hu-

biere lugar y por el tipo que se indica.

Unico: Un televisor, marca Philips, en color de 24" que está valorado en la cantidad de 25.000 pesetas.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día quince de febrero a sus doce horas, y de no existir licitadores en esta primera se señala para la segunda el día veintidós del mismo mes con la rebaja del 25 por 100; e igualmente si no los hubiera en la segunda se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el día veintiocho todas ellas a la misma hora. Esta subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de La Bañeza, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán depositar al menos el 20 por 100 que sirve de tipo en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de citado tipo.

Este bien puede ser adquirido y cedido a un tercero, el cual se encuentra depositado en la persona del demandado.

Dado en La Bañeza, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Tomás Franco Franco.

663 Núm. 523.—2.193 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sahagún

Don Miguel Guaza Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción sustituto de la Villa de Sahagún y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestado bajo el núm. 8/85 a instancia de doña Eladia Tovar Bango, solicitando la declaración de herederos abintestado de su tía doña Sofía Bango Vallejo, fallecida en León, donde se encontraba accidentalmente, el día 14 de agosto de 1984, en estado de viuda y sin dejar descendencia. La causante había otorgado testamento el día 19 de diciembre de 1974, ante el Notario de Sahagún, don Francisco Riba Soto, núm. 3.659 del protocolo, en que instituyó por su única y universal heredera a su hermana doña Caya Bango Vallejo, la cual falleció con anterioridad a la testadora doña Sofía, en fecha 20 de diciembre de 1975. Los padres de la causante, don Fermín Bango Aguado y doña Manuela Vallejo Aguiloché, fallecieron con anterioridad a la misma. A falta de ascendientes, descendientes y herederos testamentarios, los más próximos parientes de la causante y, por tanto, sus presuntos herederos abintestato y legítimos son: sus hermanos de doble vínculo don Fernando Bango Vallejo y don Angel Bango Vallejo, los sobrinos de la testadora, hijos de la premuerta hermana de la misma, doña Ascensión Bango

Vallejo, que es su hijo don Manuel Máximo Zorita Bango y los sobrinos de la testadora, hijos de la hermana de la misma, doña Manuela Bango Vallejo, que son: María, Pilar-Julia, Olga y Eladia Tovar Bango.

Por medio del presente se hace saber a todos aquellos que tengan algún interés sobre esta declaración de herederos que se pretende, a fin de que en el plazo de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, o a oponerse al expediente si lo estiman conveniente.

Dado en Sahagún a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Miguel Guaza Martínez.—El Secretario (ilegible).

631 Núm. 500.—2.537 ptas.

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Don Tomás Franco Franco Franco, Juez de Distrito, sustituto, del Juzgado de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 22-83 se siguió juicio verbal civil a instancia de D. Aquilino del Riego Cabero, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, contra D. Francisco Prieto Martínez, sobre desahucio por falta de pago de las rentas, y en ejecución de sentencia y habiéndose embargado los bienes que a continuación se relacionan, se ha acordado sacarlos a pública subasta, por primera vez y en su caso por segunda y tercera, por término de ocho días, y por los tipos que se indican, los bienes son los siguientes:

Pesetas

- | | |
|---|-------|
| 1.º Una máquina pulidora, marca Siemens TM-901, número LCL 1503722, forma 83—220/380, en estado de seminueva | 1.000 |
| 2.º Un cepillo abrillantador tipo J14018-V125W 500, marca Electrospar, seminuevo | 300 |
| 3.º Una estufa de butano, marca Agni, y una bombona de butano grande y vacía | 200 |
| 4.º Un bidón de líquido abrillantador de 50 litros | 100 |
| 5.º Una mesa de formica, color verde, con un cajón | 400 |
| 6.º Un reloj de oro, marca Omega, con su cadena | 1.500 |
| 7.º Una calculadora pequeña, marca Casio | 300 |
| 8.º Una calculadora grande, marca Condata | 1.000 |
| 9.º Un despertador corriente, color rojo, marca Jaz | 200 |
| 10.º Un teléfono de mesa, color rojo, de botones o teclado | 1.000 |
| 11.º 300 pesetas en billetes de cien pesetas | 300 |
| | 6.300 |

El valor de los bienes embargados asciende a la cantidad de seis mil trescientas pesetas.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día quince de febrero próximo a sus once horas, y de no existir licitadores en esta primera, se señala para la segunda, con la rebaja del 25 por ciento, el día 22 del mismo mes, como así mismo si ésta queda desierta, se señala para la tercera y última y sin sujeción a tipo el día veintiocho del mismo mes. Esta subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito de La Bañeza, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán depositar sobre la mesa del Juzgado el veinte por ciento del valor que sirve de tipo y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes. Estos bienes pueden ser adquiridos y cedidos a un tercero y los mismos se hallan en depósito en la persona del demandante D. Aquilino del Riego Cabero, c/ Antonio Bordas, n.º 28.

Dado en La Bañeza, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Tomás Franco Franco Franco.

665 Núm. 524.—3.698 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1925/84, seguidos a instancia de Beatriz de Prado Martínez contra Mario Lozano Alonso (COPISET), sobre salarios, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno al empresario demandado Mario Lozano Alonso (COPISET) a pagar a Beatriz de Prado Martínez, la cantidad de 253.637 pesetas por salarios devengados más 18.000 pesetas por indemnización de mora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Mario Lozano Alonso (COPISET), cuyo paradero se ignora, expido la presente en León a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Fdo.—José Luis Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo. Rubricado. 558

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1985